

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INFORME Y EXPEDIENTE JUDICIAL EN MATERIA CIVIL Y
PROCESAL CIVIL N° 00994-2017-0-1001-JR-CI-04, SOBRE
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y
RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS; Y EL INFORME Y
EXPEDIENTE EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL N°
00142-2017-0-1001-JR-PE-03, SOBRE ESTELIONATO Y
FALSEDAD IDEOLÓGICA**

INFORME PRESENTADO POR:

Br. GIANFRANCO ISRAEL ARCE AGUILAR

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN:

DR. ERICSON DELGADO OTAZU

CUSCO – PERÚ

2025

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: **"INFORME Y EXPEDIENTE JUDICIAL EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL N.º 00994-2017-0-1001-JR-CI-04, SOBRE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS; Y EL INFORME Y EXPEDIENTE EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL N.º 00142-2017-0-1001-JR-PE-03, SOBRE ESTELIONATO Y FALSIEDAD IDEOLÓGICA"**

presentado por: **GLAUFRANCO ISRAEL ARCE AGUILAR** con DNI Nro.: **71427294** presentado por: con DNI Nro.: para optar el título profesional/grado académico de **ABOGADO**

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por **2** veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6º del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de **5**%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	<input checked="" type="checkbox"/>
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	<input type="checkbox"/>
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	<input type="checkbox"/>

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, **07** de **Julio** de 20**25**

Firma

Post firma **ERICSON DELGADO OTAZU**

Nro. de DNI **41523534**

ORCID del Asesor **0000-0002-9159-6860**

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: **oid: 27259:472325003**

GIANFRANCO ISRAEL ARCE AGUILAR

INFORME DERECHO UNSAAC - GIANFRANCO ISRAEL ARCE AGUILAR.pdf

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::27259:472325003

114 Páginas

Fecha de entrega

7 jul 2025, 10:20 a.m. GMT-5

28.660 Palabras

Fecha de descarga

7 jul 2025, 10:23 a.m. GMT-5

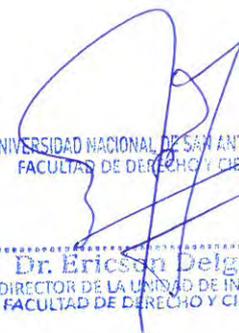
157.907 Caracteres

Nombre de archivo

INFORME DERECHO UNSAAC - GIANFRANCO ISRAEL ARCE AGUILAR.pdf

Tamaño de archivo

805.8 KB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
.....
Dr. Ericson Delgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

5% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 12 palabras)

Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 4% Fuentes de Internet
- 0% Publicaciones
- 4% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CAJISCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. Ericson Delgado Ochoa
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

RESUMEN GENERAL

El informe presentado es resultado del detallado análisis efectuado respecto del proceso civil tramitado en el Expediente N° 00994-2017 sobre prescripción adquisitiva de dominio y rectificación de áreas y linderos, pretensiones de vital relevancia a nivel nacional puesto que en nuestro país la problemática de regularizar y sanear tanto el derecho de propiedad como sus límites, es una ardua tarea cuya complejidad requiere de conocimientos técnicos y legales. Asimismo, se analiza el actuar del órgano jurisdiccional quien, sin motivación alguna, acumula una pretensión no formulada por los sujetos procesales bajo el término “aclaración de una pretensión”, actuar contrario a nuestro ordenamiento jurídico y al principio de congruencia procesal. Además, se analiza el proceso tramitado bajo el sistema de la litigación oral civil, a efectos de otorgar celeridad a los procesos y recopilar mejor información; puesto que, a través de una teoría del caso firme, los sujetos procesales efectúan sus propuestas y peticiones al órgano jurisdiccional.

Posteriormente se efectúa el análisis del proceso penal tramitado en el Expediente N° 00142-2017 respecto de los delitos de estelionato y falsedad ideológica; donde se efectúa la crítica respectiva a la actuación del persecutor público, además del mero análisis efectuado por el Juez de Investigación Preparatoria respecto de un caso que no debió culminar con una sentencia, al contrario, correspondía el archivo en sede preliminar o el respectivo sobreseimiento en la etapa intermedia; entonces dicho actuar nos lleva a precisar que el derecho penal es de *ultima ratio*, criticando el presente proceso cuya duración y tratamiento de los imputados generó la tan temida pena del banquillo, respecto de un hecho que no tenía carácter de ilicitud.

PALABRAS CLAVE: *Prescripción adquisitiva de dominio, rectificación de áreas y linderos, litigación oral, motivación incongruente, imputación necesaria, sobreseimiento, sentencia absolutoria, desistimiento.*